

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.800

LEY 1800

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1800

LEY 1800

Estatua a Bernardino Rivadavia en La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para erigir en la plaza de la Legislatura de esta capital un monumento a la memoria de don Bernardino Rivadavia.

ARTÍCULO 2°. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional en la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 1800. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).